

IDEOLOGÍAS LINGÜÍSTICAS EN UN DEBATE DEL SIGLO XIX CHILENO: LOS COMENTARISTAS DEL *DICCIONARIO DE CHILENISMOS DE ZOROBABEL RODRÍGUEZ*

Darío Rojas

Universidad de Chile - Santiago, Chile

Tania Avilés

Universidad de Chile - Santiago, Chile

Resumen: *El proceso de estandarización por el que pasó el español de Chile durante el siglo XIX no solo se manifestó en propuestas normativas originales de diversos autores, sino que también en reparos o contrapropuestas de otros tantos estudiosos, generándose así varios debates lingüístico-ideológicos. En el presente artículo describimos y analizamos los reparos planteados Fidelis del Solar, en 1876, al Diccionario de chilenismos (1875) de Zorobabel Rodríguez, junto con la respuesta a dichos reparos firmada por Fernando Paulsen, colaborador de Rodríguez. Centramos nuestro análisis en la identificación de las creencias normativas sobre las que los autores construyen su argumentación, creencias que dan cuenta de sus ideologías lingüísticas. Concluimos que, a pesar del carácter polémico de las intervenciones, el sistema ideológico de los autores es bastante similar y confluye en torno a la ideología de la lengua estándar.*

Resumo: *O processo de padronização pelo qual passou o espanhol do Chile durante o século XIX não apenas se manifestou em propostas normativas originais de diversos autores, como também em críticas e contrapropostas de outros tantos estudiosos, gerando assim vários debates linguístico-ideológicos. No presente artigo, descrevemos e analisamos as críticas propostas por Fidelis del Solar, em 1876, ao Dicionário de chilenismos (1875) de Zorobabel Rodríguez, junto com a resposta a estas críticas, firmada por Fernando Paulsen, colaborador de Rodríguez. Concentramos nossa análise na identificação de crenças normativas sobre as quais os autores*

constroem sua argumentação, crenças que revelam suas ideologias lingüísticas. Concluimos que, apesar do caráter polêmico das intervenções, o sistema ideológico dos autores é bastante similar e gira em torno da ideologia da língua padrão.

Abstract: *The standardization process that Chilean Spanish underwent during the 19th century is manifested not only through normative proposals from Chilean scholars, but also through the reparos or counter-proposals made by a number of other scholars, which originated many language ideological debates. Our paper describes and analyzes the reparos by Fidelis del Solar, which commented extensively on Zorobabel Rodríguez's *Diccionario de chilenismos* (1875), and the response to Del Solar criticisms by Fernando Paulsen. The main focus of our paper corresponds to the normative beliefs of the authors, as these beliefs play a central role in their argumentation and reveal their language ideology. We conclude that the authors' ideologies are much similar, despite their polemic stance, and that standard language ideology is pervasive in their beliefs.*

1. Introducción

En el presente trabajo nos proponemos analizar el debate lingüístico-ideológico desplegado en torno al *Diccionario de chilenismos* de Zorobabel Rodríguez (1875). Este debate se manifiesta en dos textos: *Reparos al Diccionario de Chilenismos de don Zorobabel Rodríguez*, de Fidelis del Solar (1876), y *Reparo de reparos, o sea ligero exámen de los Reparos al Diccionario de Chilenismos de don Zorobabel Rodríguez, por Fidélis Pastor del Solar*, de autoría de Fernando Paulsen (1876). Estos no son los únicos comentaristas de Rodríguez, por cierto, pero los consideramos ejemplares por entretejerse directamente en una red dialógica con la obra que suscita el comentario.

Estudiamos dicho debate, en particular, por la importancia que tuvo en su momento y la influencia que ejerció más tarde el *Diccionario de chilenismos* en los estudios del lenguaje en Chile y en la conformación de ciertas ideas acerca de la lengua, primero entre las élites y más tarde entre el resto de la población. Por otra parte, es uno de los casos menos conocidos de los varios debates lingüístico-

ideológicos que se dieron en el Chile decimonónico. Es nuestra intención destacar el carácter dialógico y argumentativo que adopta esta negociación de normas, para lo cual pondremos el foco en las creencias normativas que funcionan a manera de *topoi* (según la denominación de ANSCOMBRE y DUCROT, 1994) o *garantías* (según TOULMIN, [1958] 2007) en la argumentación desplegada en los textos que estudiamos.

2. Diccionarios y debates lingüístico-ideológicos en el siglo XIX chileno

En estudios recientes sobre la constitución de normas lingüísticas¹, se ha puesto de relieve que la selección de variantes para la conformación y actualización de una variedad ejemplar puede ocurrir no solo mediante la imposición unidireccional de conductas idiomáticas por parte de agentes premunidos de autoridad (tales como una academia o una sociedad científica), sino también mediante la negociación, implícita o explícita, entre los propios miembros de una comunidad idiomática. Andersen (1999) denomina a este proceso *negociación de normas* lingüísticas, y Bilaniuk (2005) *negociación de corrección* (cit. en PAULSEN, 2009, p.37-38). Este consiste en el despliegue dialógico de estructuras argumentativas con el fin de determinar cuáles son los usos lingüísticos considerados normativos y cuáles son excluidos de la norma en proceso de constitución. Al participar en la negociación de normas lingüísticas, los hablantes plantean sus propias propuestas o evalúan propuestas efectuadas por otros hablantes respecto de la adecuación o legitimidad social de un rasgo lingüístico en particular.

El concepto de negociación de normas, específicamente la negociación de tipo explícito, según nuestro parecer, merece ser puesto en relación con el de *debate lingüístico-ideológico* (BLOMMAERT, 1999). Los discursos metalingüísticos del siglo XIX chileno tienen por contexto un proceso de estandarización local, iniciado en Chile durante las primeras décadas del siglo (MATUS, DARGHAM y SAMANIEGO, 1992). En este proceso participan diversos agentes: autoridades idiomáticas, hablantes/escritores profesionales, expertos científicos y autores de códigos lingüísticos, entre otros (AMMON, 2003). Lo importante, para nosotros, es que no siempre existe consenso entre estos actores, por su diversidad de

intereses políticos y culturales en general, lo cual conlleva el surgimiento de polémicas y disputas por el control discursivo de las representaciones sociales acerca del lenguaje. Blommaert (1999) califica a estas polémicas en torno a las lenguas de *debates lingüístico-ideológicos*, y destaca su importancia para comprender cómo las ideologías lingüísticas se transmiten, transforman y originan en escenarios históricos concretos, en relación con asuntos más generales tales como la formación de las naciones o la cristalización de relaciones de poder. Blommaert entiende los debates como “patrones de actividades discursivas interrelacionadas”, “de naturaleza textual”, en síntesis: “episodios históricos de textualización, historias de textos en que se desarrolla una lucha entre textos y metatextos” (1999, p.09; traducción nuestra). Su estudio, por tanto, requiere el análisis histórico de los textos en que los discursos metalingüísticos se manifiestan, tal como haremos en nuestro estudio.

Las ideologías lingüísticas son entendidas en la antropología lingüística como conjuntos de creencias acerca del lenguaje, en sus distintas dimensiones (la lengua, los hablantes, la comunicación, etc.), que normalmente constituyen proyecciones de imaginarios políticos, morales, en fin, culturales sobre el telón de fondo del lenguaje, y que por lo mismo responden a los intereses extralingüísticos de uno o más grupos de una comunidad (KROSKRITY, 2010). Son, por lo tanto, potenciales espacios de debate y lucha por el dominio de las representaciones sociales.

En Chile, tras el proceso de independencia (1810-1823), los debates lingüístico-ideológicos encontraron un terreno muy fértil. Valga como ejemplo la llamada “controversia filológica de 1842” (PINILLA, 1945), en que Andrés Bello, Domingo F. Sarmiento y otros debatieron en la prensa acerca de lenguaje y educación. Otro ejemplo es el largo debate en torno a la reforma ortográfica, que alcanzó su cúspide a mediados del siglo XIX y se prolongó hasta bien entrado el XX (CONTRERAS, 1993). Finalmente, en especial a partir del último cuarto del XIX, se discutió bastante acerca de qué usos léxicos debían formar parte de la lengua española estándar, y este interés dio origen a la mayoría de los primeros diccionarios dedicados a la variedad dialectal chilena, los llamados *diccionarios de provincialismos* (HAENSCH, 2000). Este último fenómeno no se dio

únicamente en Chile, sino que es característico de prácticamente toda la América hispanohablante.

No parece casual que los debates lingüístico-ideológicos del Chile decimonónico se hayan enfocado principalmente en la ortografía y en el léxico. Estos dos son los ámbitos del lenguaje en los que, de acuerdo con López García (2010), con mayor frecuencia se focaliza la conciencia lingüística normativa de los propios hablantes. Según este autor, la atención que concitan la ortolexía (el uso “correcto” del léxico) y la ortografía corresponde con los dos rasgos más evidentes del signo lingüístico para los hablantes, el significado y el significante; “esto explica la fascinación que suelen suscitar los debates ortográficos y de vocabulario en el seno de la sociedad” (LÓPEZ GARCÍA, 2010, p.75).

En el caso chileno (e hispanoamericano), el género de los “reparos” a diversos repertorios lexicográficos se constituía como un espacio discursivo idóneo para discutir una norma lingüística emergente de carácter local (el español se ha configurado como una lengua de norma pluricéntrica, es decir, distribuida entre varios centros; cf. LEBSANFT, 2007 y THOMPSON, 1992), en complementariedad, claro, con los diccionarios y obras lexicográficas mayores del contexto chileno, dentro de los cuales también tenía lugar esta discusión. En particular, la negociación de normas que se despliega en estos textos atañe principalmente al proceso de *selección* de rasgos lingüísticos (AMMON, 2004; TRUDGILL y HERNÁNDEZ, 2007, s. v. *selección*), pues lo que estaba sujeto a discusión era cuáles usos lingüísticos chilenos eran aptos para formar parte de una variedad estándar de alcance local.

Rojas (2010), siguiendo la visión pragmático-discursiva del diccionario de Lara (1997), señala que los diccionarios de provincialismos chilenos, como muchos otros publicados en Hispanoamérica en las décadas anteriores, servían como vehículo discursivo para la evaluación de usos lingüísticos provinciales con miras a su incorporación al español estándar, y no meramente para informar acerca del significado de las palabras, como sucede en el caso de los diccionarios monolingües. Es decir, los diccionarios de provincialismos, junto con los textos que recogían reparos a estas obras, eran herramientas de estandarización lingüística. En cuanto obras normativas, pretendían corregir las (supuestas) incorrecciones

del español chileno y americano, determinadas por su grado de diferencia respecto del español codificado en las obras académicas, de marcado tinte peninsular. Los discursos que aparecen en estas obras suelen ajustarse a lo que Milroy (2001) llama *ideología de la lengua estándar*, la cual se basa en la creencia de que solo puede haber una sola forma legítima de lenguaje (el estándar, al cual se atribuye la propiedad de la *corrección*), y que las variedades geográficas, sociales, etc., corresponden a meros errores o desviaciones debidas a incompetencia y por tanto *incorrectas*. En este caso, las variedades locales americanas son consideradas incorrectas precisamente por distanciarse del modelo de lengua, el estándar de raigambre castellanizante.

El *Diccionario de chilenismos* de Zorobabel Rodríguez, de 1875, se publica cuando una actitud favorable al español peninsular y negativa hacia lo provincial ya estaba bastante arraigada en los medios cultivados chilenos, y especialmente entre los sectores más conservadores. Su multifacético autor (1839-1901), novelista, poeta, parlamentario, abogado (no titulado), profesor y periodista, fue uno de los representantes más notables de la intelectualidad conservadora de la segunda mitad del XIX. Sin embargo, no era un conservador “puro”: su propuesta política aunaba catolicismo y liberalismo, en cuanto defendía las libertades individuales frente al autoritarismo estatal, así como las libertades económicas (CORREA, 1997). El propósito de su *Diccionario*, según el mismo lo declara, era proporcionar “un fácil medio de evitar los errores más comunes que, hablando o escribiendo, se cometen en nuestro país en materia de lenguaje” (RODRÍGUEZ, 1979 [1875], p.viii). Para esto, recoge aproximadamente 1100 voces, comentadas bajo la modalidad de diccionario (por orden alfabético), precedidas de un prólogo en que explicita la finalidad de su obra. Por su propósito normativo y finalidad pedagógica, puede considerarse que representa fielmente el clima de opinión de la lexicografía precientífica chilena (Matus 1994), y, sin duda, por su carácter pionero, fue muy influyente en las reflexiones del lenguaje que vendrían en las décadas siguientes. Al momento de su muerte, Rodríguez se encontraba preparando una segunda edición del *Diccionario*, cuyos borradores probablemente se perdieron en un incendio en su casa de Valparaíso (CASTILLO, 1995, p.21).

La ideología lingüística que Rodríguez despliega en los artículos de su diccionario ha sido estudiada por Avilés y Rojas (2014). Estos autores identifican un conjunto de creencias normativas que articulan una versión específica de la ideología de la lengua estándar. Estas creencias son las siguientes (véase Avilés y Rojas, 2014, p.157-158).

- Los usos de los autores literarios gozan de legitimidad.
- Asimismo, el habla de las personas educadas ostenta el estatus de modelo.
- En principio, los provincialismos son inadecuados (pero pueden ser aceptables si cumplen alguna de las características de más abajo).
- Los provincialismos pueden ser aceptables si satisfacen una necesidad denominativa, esto es, de denominar un concepto para el cual no existe expresión en la lengua.
- En cuanto a su morfología, los provincialismos también pueden considerarse legítimos si están “bien formados”, es decir, se ajustan a las reglas gramaticales codificadas en las obras de la Real Academia Española.
- Igualmente, el léxico “correcto”, en principio, es el recogido en el *Diccionario* de la Real Academia Española.
- Por último, los extranjerismos léxicos son inapropiados.

A través de la concurrencia de estas creencias, que no funcionan de manera aislada, Rodríguez somete a juicio normativo los vocablos que forman parte de su diccionario, determinando si son o no dignos de engrosar el léxico oficial.

A continuación, tendremos oportunidad de ver en qué medida estas creencias coinciden o difieren de las que emplean los comentaristas del *Diccionario de chilenismos* cuando plantean sus propias propuestas normativas respecto del español de Chile.

3. Los comentaristas del *Diccionario de chilenismos*

Nuestros dos autores adoptan posiciones antagónicas: Fidelis del Solar critica el texto de Rodríguez, mientras que Fernando Paulsen se erige como defensor de dicho autor. La postura de Paulsen no es sorprendente si se tiene en cuenta que puede llamárselo, hasta cierto

punto, “coautor” de Rodríguez en el *Diccionario de chilenismos*, según aclara el mismo Zorobabel:

[...] despues de haberse llevado acopiando durante largos años una multitud de observaciones sobre los vicios de nuestra habla, [Fernando Paulsen] las puso en nuestras manos, no solo para que las consultásemos, sino para que las tuviésemos como propias i de nuestra propia cosecha. Ya que la excesiva modestia de nuestro jeneroso amigo nos ha privado del placer de citarlo los centenares de veces que hemos copiado al pié de la letra o utilizado sus apuntes, queremos darnos el mui vivo de manifestarle aquí la gratitud que sentimos por sus favores i la admiracion que no ha podido ménos de despertar en nuestra alma una tan rara erudicion hermanada con una tan singular modestia. (RODRÍGUEZ, 1875, p.xi)

Aparte de su participación en el *Diccionario de chilenismos* y del texto que ahora analizaremos, no tenemos noticias de otros trabajos lingüísticos de Paulsen. Fidelis del Solar, en cambio, también firmó “La x antes de consonante”, aparecido en los *Anales de la Universidad de Chile* en 1885, y un extenso *Vocabulario de la fraseología del verbo Echar*, publicado en 1889, además de una crítica a *Voces usadas en Chile* de Aníbal Echeverría y Reyes.

3.1. La crítica de Fidelis del Solar

Solar, en primer lugar, considera que la obra de Rodríguez, además de admirable por el ingente trabajo invertido, es muy útil para el conocimiento del uso que en Chile se hace de la lengua castellana. Sin embargo, advierte que la obra “es prematura y que no debía haberla dado a luz aun hasta haber corregido muchas proposiciones erróneas que saltan a la vista, errores ortográficos indisculpables, omisiones notables de chilenismos de uso frecuente” (SOLAR, 1876, p.viii).

Un ejemplo de estos defectos es el siguiente. Rodríguez consigna como chilenismo *ferrocarril urbano* porque en Madrid se usa *tranvía*. Solar considera que, teniendo en cuenta que la Academia ni siquiera ha “aceptado” el galicismo *hotel*, con mayor razón debería censurarse *tranvía*, que es un calco del inglés *tramway*. El madrileño *tranvía*, para Solar, es más censurable que *ferrocarril urbano*. Por lo tanto,

según Solar, Rodríguez yerra al considerar *ferrocarril urbano* un chilenismo. En este ejemplo se puede vislumbrar que Solar equipara “chilenismo” con “uso incorrecto”.

Entre las omisiones, a Solar le llama la atención que Rodríguez no consigne como chilenismo la voz *choro*, de origen indígena, que designa en el sur del país lo que en el norte se llama *mejillón*, siendo esta última la voz “castiza”. Solar acusa asimismo a Rodríguez de tener un criterio poco claro en cuanto a la aceptación de voces: a veces se muestra muy severo con algunas que Solar considera aceptables por ser “bien traídas y hayan enriquecido no pocas veces el idioma”, especialmente según lo que declara en el prólogo; otras veces, principalmente en el cuerpo de la obra, se muestra indulgente con algunos chilenismos, recomienda otros e incluso corrige definiciones de la Real Academia Española, de Vicente Salvá y de otros autores. A pesar del desacuerdo que muestra el crítico con varias de las decisiones específicas tomadas por Rodríguez, parece compartir el “espíritu” normativo-didáctico de la obra, como se aprecia en la siguiente cita:

Al hacer nuestros reparos no pretendemos provocar una polémica, ni tener nuestra opinión por infalible, sino que nos mueve a ello el bien entendido interés de nuestros compatriotas, señalando con la misma franqueza que el señor Rodríguez algunos de los vicios del lenguaje en nuestro país y restableciendo y justificando algunos chilenismos bien creados y rectificando también falsos conceptos del autor de la obra, pues nadie está libre de incurrir en errores. (SOLAR, 1876, p.xiv)

La siguiente cita, que se encuentra esta vez hacia el final del texto de Solar, da cuenta de la misma postura:

Hemos llegado al fin de nuestra ingrata tarea, procurando en este leal combate no ofender en lo más mínimo a nuestro distinguido adversario: dirigiéndonos puramente al autor del Diccionario de chilenismos, haciéndole ver los defectos que hemos notado en su obra, guiados por el deseo de tener el mejor acopio posible de nuestros provincialismos; aceptando lo bueno,

desechando lo malo, sin que nos haya arrastrado el amor exagerado de lo nacional, ni de lo extranjero, sino siempre lo útil y lo justo. (SOLAR, 1876, p.189)

Y es que, a pesar de plantear Solar su comentario como una crítica de Rodríguez, lo que cuestiona no son las ideas o creencias de fondo que sirven como criterios normativos, sino la aplicación concreta de estos criterios a determinadas unidades léxicas. Las creencias normativas de Solar, de hecho, son bastante parecidas a las que pueden observarse en Rodríguez.

Solar piensa que el uso de un provincialismo solo es aceptable en la medida en que este cumpla una función o enriquezca la lengua, es decir, el provincialismo bueno es el útil. Por ejemplo, acude a este argumento cuando, contra la opinión de Rodríguez, considera que los provincialismos *boletero* y *boletería* son aceptables por ser “voces chilenas mui útiles i que prestan buenos servicios al idioma” (SOLAR, 1876, p.30): en España para lo primero falta una denominación, y para lo segundo solo pueden acudir los españoles al circunloquio *despacho de billetes*. Vemos aquí la satisfacción de necesidad denominativa por parte de dichos provincialismos. En cuanto al fetichismo de Rodríguez por el *Diccionario* académico, Solar también lo muestra (“El diccionario de la lengua trae *aereonauta* i *aeronauta* como sinónimos, por lo que la corrección que hace el señor Rodriguez queda sin valor”), aunque quizá en un grado menor, pues este a veces prefiere otros diccionarios que den cuenta de un uso más moderno de la lengua, tales como el *Diccionario de la sociedad de literatos* o el de R. Domínguez.

Solar, al igual que Rodríguez, se muestra enemigo de los extranjerismos. Acusa a la prensa chilena de emplear “una fraseología cosmopolita: ya escribe en francés, ya en inglés, ya en italiano...i tantas otras palabras i locuciones tan estrañas que han hecho de la crónica de ese diario un verdadero guirigai, haciéndolo ininteligible para la mayor parte de sus lectores” (SOLAR, 1876, p.xii). También coinciden ambos autores en considerar el lenguaje del vulgo como un antimodelo, para demostrar lo cual se pueden espigar diversos pasajes en que Solar formula apreciaciones negativas sobre el lenguaje popular:

En seguida dice que hai una locucion vulgar chilena *estirar las patas*, que equivale a *morir*. Debía, entónces, haber puesto: “*entregó la jeta al Creador, mandarse mudar o cambiar para el otro mundo, entregó el rosquete, torció la esquina* i tantas otras de esta calaña, que no valen un comino. (SOLAR, 1876, p.59)

Fregar, ado, a, azon: ¿Valia la pena de ocuparse de dicciones tan vulgares como éstas, proscritas por sí solas del lenguaje culto? (SOLAR, 1876, p.65)

Solar, nuevamente como Rodríguez, considera la “buena formación” de acuerdo con las reglas gramaticales del idioma un criterio de aceptabilidad:

Los españoles dicen *picotazo* i *picotada* ¿porqué, pues, no hemos de poder nosotros agregar *picoton*, como se dice *tarascon*, *bofeton* o *bofetada*, *manoton* o *manotada*, sin faltar a la propiedad del sentido. (SOLAR, 1876, p.120)

Por otra parte, Solar no considera que todo provincialismo sea necesariamente malo. En este sentido, cita la famosa frase de la *Gramática castellana* de Andrés Bello en que este señalaba que “Chile i Venezuela tienen tanto derecho como Aragon i Andalucía para que se toleren sus accidentales diverjencias cuando las patrocina la costumbre uniforme i auténtica de la jente educada”. A propósito de *garúa* y *garuar*, Solar apunta:

¿Qué razón tiene el señor Rodríguez para proscribir estas voces, que todo diccionario moderno las reconoce como buenas? Alega que *garuar* es provincialismo peruano i chileno i que la jente educada no debe hacer uso de provincialismos sino en casos mui justificados. ¡Estamos lucidos los americanos! Somos despreciados por nuestros propios hermanos; se prefieren los mas insulsos vocablos por venir de España a los mui sonoros i espresivos nuestros. ¿Por dónde son preferibles *mollizna* i *cernidillo* a *garúa*? Apelamos al juicio del público sensato: quédense en buen hora en España, que por nuestra parte no harémos el papel de farfulleros ni parlanchines. Usarémos

llovizna i *garúa* sin el menor escrúpulo, como a *garuar*, sin proscribir por eso a *mollizna* i *cernidillo*, aunque los hallémos demasiado melifluos. *Llovizna* y *garua* quedan en Chile siendo de uso jeneral. El señor Rodríguez es a veces mas intolerante que los mismos españoles; si Salvá, Dominguez, (si viviera aun), u otros lexicógrafos visitasen a América, usarian de nuestros despreciados provincialismos i es claro que así lo harian, pues al darles acogida en sus diccionarios es porque los adoptara la madre lengua como verdaderos hijos i no haria una madrastra tratándolos mal. (SOLAR, 1876, p.68-69)

Otro punto de desacuerdo de criterios es que, en cuanto a la polisemia, Solar, a diferencia de Rodríguez, piensa que “podemos crear acepciones nuevas a palabras semejantes en el sentido que necesitamos emplearlas” (SOLAR, 1876, p.ix), pues “si cada palabra no tuviera mas que una sola acepcion, necesitaríamos cuadruplicar por lo ménos el caudal de voces de la lengua española” (SOLAR, 1876, p.xi).

De entre las citas literarias que Solar pone al cierre de su obra, cabe destacar una tomada de un *Discurso pronunciado en la discusión de la ley de ayuntamientos* (1840) de A. Oliván, en que se pondera la utilidad y aplicabilidad de las cosas por sobre su origen extranjero o nacional, o su modernidad:

Los extremos todos son viciosos. El apresurarse a adoptar indistintamente todo lo de los extranjeros es de necios; el desecharlo todo por tema es de ilusos; el adoptar lo bueno y desechar lo malo es de discretos. (cit. en SOLAR, 1876, p. 190)

La aseveración de la cita concuerda con la misión de “filtro” normativo que se le atribuía en el siglo XIX chileno a los diccionarios como el de Rodríguez. Por eso, precisamente, es que Solar considera tan importante afinar los criterios normativos y aplicarlos de manera rigurosa, que es precisamente lo que echa de menos en el *Diccionario de chilenismos*. Nótese, de cualquier modo, que el espíritu normativo al que Solar adhiere no corresponde a un purismo a ultranza, sino a un purismo moderado, abierto a innovaciones, siempre y cuando estas

sean útiles y necesarias, muy en la línea inaugurada por Andrés Bello en Chile.

3.2. La defensa de Paulsen

En la respuesta de Paulsen a Solar se observa una actitud marcadamente purista con respecto a los usos provinciales, que parece incluso más acentuadamente normativista que la del mismo Rodríguez.

Paulsen dedica en gran parte de sus reparos a criticar las fuentes utilizadas por Solar, tales como el *Diccionario de la sociedad de literatos* (al que no considera una fuente autorizada), así como el mal uso que Solar da a los diccionarios, debido a que ignora cómo utilizar e interpretar estas fuentes (marcas, ejemplos, definiciones), además de su escaso conocimiento en la materia. Son mayoría las refutaciones (a las propuestas de Solar) sustentadas en la autoridad de la literatura española clásica y del diccionario académico, por sobre cualquier otro tipo de argumento. Paulsen critica, en el fondo, el hecho de que Solar pretendiera que esta primera edición del *Diccionario de chilenismos* de Rodríguez fuese perfecta, cosa que ni siquiera el primer *Diccionario* de la Academia pudo lograr.

La siguiente cita, tomada de la “Advertencia” con que principia su escrito, permite apreciar de manera muy clara la actitud normativa purista de Paulsen:

El señor Rodriguez hizo esas apuntaciones, principalmente para los jóvenes que se dedican a las letras i para todo linaje de personas que tienen la noble aspiracion de no expresarse en una jerga tan vulgar como abominable. En obsequio de los primeros, para que sus obras puedan ser leidas fuera de Chile, en las Américas i en España; donde corrian riesgo de no ser entendidas de nadie si seguian ostentando voces i locuciones no conocidas sino de los que nacieron en el estrecho seno de nuestros valles: en el de los segundos, para que no se ofenda la majestad de la Representacion Nacional con ridículos provincialismos, i no se amengüe la elegancia del trato fino i cortesano de nuestros salones con u lenguaje tan poco culto i distinguido; i en fin, para que tanto nuestros varones como nuestras damas que se resuelvan a salir alguna vez de la aldea

que los vió nacer, i emprendan un viaje por tierras extrañas, en que se hable la lengua de Leon i Herrera, no necesiten de intérprete, como lo hemos visto nosotros mismos allí en la coronada villa que bala el arenoso Manzanares.

Pero si el autor del *Diccionario* no escribió sus sabias lecciones para los mercaderes, los oficiales mecánicos, i aun para muchas *señoras de su casa*, muchas de las cuales nohan leído en su vida mas libro que el almanaque, seguro de que ninguno de éstos habia de comprar una obra para ellos tan inútil, nunca desconfió de que, con el tiempo, hasta la jente pechera aceptará, si no todas, muchas de sus correcciones.

Siendo este el objeto del libro, i viniendo los chilenismos casi siempre acompañados de su correspondencia castiza, no comprendemos el empeño del señor Solar en adoptar voces bárbaras que, aunque mui corrientes en nuestro suelo, está en nuestro interes desterrar para siempre, como procuran hacerlo en Colombia, en el Perú i otras secciones americanas, los literatos que comprenden la inmensa ventaja de que tantos millones de individuos hablen uniformemente una misma lengua. [...] Resumiendo diremos, que nosotros no aceptamos chilenismo alguno que tenga su correspondencia castellana, i aun preferiremos el provincialismo andaluz o aragones a las voces del *cholo* de Bolivia o del *pehuenche* de Chile. (PAULSEN, 1876, p.13-14)

En primer lugar, Paulsen deja claro que el tipo de texto del que están hablando, los diccionarios de chilenismos, tienen un destinatario bien específico: las personas educadas. El sujeto popular, de esta manera, está completamente fuera de la discusión, queda completamente elidido, presumiblemente por ser un caso ya completamente perdido desde el punto de vista de la conducta idiomática, de manera que no puede formar parte de una planificación idiomática. Esa “jerga vulgar i abominable” de la que habla Paulsen seguro se refiere al lenguaje popular, con lo cual queda clara su actitud radicalmente negativa hacia dicha variedad.

En segundo lugar, nótese que hay un ideal de eficiencia comunicativa: Paulsen dice que el hablar “correctamente” permite hacerse entender en un contexto internacional, de manera que no se

necesiten “intérpretes”. Con esta última alusión a los intérpretes, Paulsen atrae un imaginario en que las variedades dialectales quedan asimiladas a sistemas comunicativos distintos e incomensurables. La metáfora conceptual activada en este caso es la típicamente racionalista de que EL LENGUAJE ES UNA BARRERA. (BERTHELE, 2010, p.268; véase también GEERAERTS, [2003] 2006).

Y en relación inmediata con lo anterior, también se ve en Paulsen una mención explícita del valor supremo que tiene la unidad de la lengua, “inmensa ventaja” para los hispanohablantes. El valor de la uniformidad es prioritario en el discurso de Paulsen, quien cita en otro pasaje a Puigblanch para demostrarlo:

Los españoles americanos, si dan todo el valor que dar se debe a la uniformidad de nuestro lenguaje en ambos hemisferios, han de hacer el sacrificio de atenerse, como a centro de unidad, al de Castilla, que le dió el ser i el hombre; lo contrario será fabricar castillos en el aire. (cit. en PAULSEN, 1876, p.05)

En esta última cita a Puigblanch, también se ve claramente que, para Paulsen, la fuerza centrípeta para la uniformación de la lengua debe ser el uso de Castilla, que en otra parte califica de “uso recto i regulador en materia de idioma” (PAULSEN, 1876, p.13). En este contexto de defensa de la uniformidad, Paulsen acusa a Solar de pretender lo contrario: “Cualquiera creeria que se trata de la formación de una lengua nueva, cuyas voces propone el señor Rodriguez, i discute el autor de los *Reparos*” (20).

Para Paulsen, al contrario que para Solar, el criterio de la utilidad de una nueva voz no es criterio suficiente ni de peso mayor desde el punto de vista normativo. Critica a Solar por empeñarse en conservar “el uso de innumerables chilenismos, nada mas que porque los cree útiles, o porque considera imposible sustituirlos por las correspondencias castizas, por la oposicion que entre nosotros hallarian” (PAULSEN, 1876, p.13).

Queda claro también, a partir de la cita extensa anterior, que Paulsen tiene una actitud muy negativa hacia el provincialismo, el que califica de “ridículo”. Con el provincialismo se entremezcla la categoría del indigenismo léxico, hacia el cual tiene una actitud aún más negativa, como muestra el que declare preferir los

provincialismos de regiones españolas que los originados en culturas nativas de América.

En la mayoría de los puntos, la ideología lingüística de Paulsen coincide con las creencias que hemos visto en Rodríguez (y también parcialmente en Solar). Paulsen maneja un modelo literario español clásico. Es muy decidora al respecto la siguiente cita a la *Declamación contra los abusos introducidos en el castellano* (1791) del español José de Vargas Ponce (1760-1821), que Paulsen incluye en su obra:

El uso de una palabra no se ha de indagar en un tocador o en un corro de eruditos a la violeta; esto es, ni entre calaveras, ni entre calabazas, sino por los renglones de un maestro Leon o de un Fernando de Herrera, que, como ellos mismos cuentan de sí, las medían i pesaban” (cit. en PAULSEN, 1876, p.16)

También se puede apreciar la preeminencia de la literatura clásica en su ideología cuando, a propósito de *aproximativo*, remite a Solar a comprobar hechos lingüísticos “en Calderon i en Quevedo” (PAULSEN, 1876, p.21).

Igualmente, concede autoridad suprema a la Real Academia Española y sus obras: está siendo sarcástico cuando afirma que “las personas que deseen escribir correctamente i de modo que se entienda en otros países que hablan castellano lo que escriben, pueden optar entre la autoridad del señor Solar i la de la Academia de la Lengua” (PAULSEN, 1876, p.16).

El uso de extranjerismos es también una conducta lingüística reprobable para este autor. A propósito de *yuyuba*, recrimina a Solar:

¿Qué es lo que desea Ud.? ¿O quiere Ud. que se diga *pasta de susub*, en lugar de pasta de azufaifas, como teme don Juan E. Hartzenbusch, en su prólogo al *Diccionario de galicismos* de Baralt, que se le antoje decir a algun galiparlista? (PAULSEN, 1876, p.8)

La “buena formación” de los vocablos de acuerdo con reglas gramaticales del idioma, asimismo, es un criterio de aceptabilidad: “De paso advertiremos que aunque la palabra *martillero* no viene en ningun diccionario, es bien formada” (PAULSEN, 1876, p.27).

En conclusión, puede apreciarse, en el caso de Fernando Paulsen, una mayor coincidencia respecto del discurso lingüístico-ideológico de Rodríguez, en comparación con Solar, e incluso, como decíamos, una radicalización de algunas de las creencias normativas que aparecen en el *Diccionario de chilenismos*.

4. Conclusión

En los autores estudiados (Fidelis del Solar y Fernando Paulsen), a pesar de adoptar posturas antagónicas entre sí, podemos observar una gran coincidencia en cuanto a las creencias normativas que exhiben en sus escritos. Quizá la diferencia más importante sea la fuerza de la actitud normativa, más acentuada en Paulsen que en Solar. Por otra parte, las creencias de ambos autores coinciden, en mayor o menor medida, con las que se encuentran en el texto que origina este debate, el *Diccionario de chilenismos* de Zorobabel Rodríguez. La confluencia de las creencias de este grupo de autores puede atribuirse a la presencia, en todos ellos, de una versión históricamente circunstanciada de la ideología de la lengua estándar (MILROY, 2001). En el fondo, todos ellos operan con el concepto de *corrección* y las jerarquizaciones valorativas asociadas, a través de las cuales el habla dialectal vernácula queda sujeta a una actitud negativa, mientras que se prescribe un habla culta homogénea, inclinada hacia un modelo castellano codificado principalmente en las obras de la Real Academia Española.

Dicha coincidencia puede resultar sorprendente si se piensa que se trata de *debates* (el mismo concepto de *reparo*, usado por Paulsen y Solar en sus respectivos títulos, da a entender una postura polémica), pero no tanto si se tiene en cuenta que en realidad Rodríguez, Solar y Paulsen eran todos miembros de una élite cultural que conformaban una *comunidad discursiva* (WATTS, 2008) articulada en torno al lenguaje como objeto de reflexión, en el sentido de que compartían intereses (por ejemplo, la educación lingüística, etc.), metas (por ejemplo, la unidad del idioma) y creencias (como las que hemos visto en el presente trabajo). Los debates, en este caso, podían tener por foco la evaluación que concretamente se hacía de un rasgo lingüístico, pero las creencias o criterios que se usaban como fundamento de dicha evaluación eran en gran medida los mismos. De esta manera, puede concluirse que dicha comunidad discursiva se caracteriza también por

compartir una ideología lingüística y una serie de actitudes asociadas a ella.

Referencias bibliográficas

- AMMON, U. (2003). "On the Social Forces that Determine what is Standard in a Language and on Conditions of Successful Implementation". En: *Sociolinguistica*. n.17, pp.1-10.
- _____. (2004). "Standard variety/Standardvarietät". En: AMMON, U.; DITTMAR, N.; MATTHEIER, K. J.; TRUDGILL, P. (Orgs.). *Sociolinguistics: An International Handbook of the Science of Language and Society / Soziolinguistik: Ein internationales Handbuch zur Wissenschaft von Sprache und Gesellschaft*, 2.ed, completamente revisada y extendida, vol. 1. Berlin/New York: Walter de Gruyter, pp.273-283.
- ANDERSEN, H. (2009). "Living norms". En: LUNDE, I.; PAULSEN, M. (Orgs.). *Poets to Padonki: Linguistic Authority & Norm Negotiation in Modern Russian Culture. Slavica Bergensia* 9, Bergen, pp.18-33.
- ANSCOMBRE, J-C.; DUCROT, O. (1994). *La argumentación en la lengua*. Madrid: Gredos.
- BARTSCH, R. (1982). "The concepts 'rule' and 'norm' in linguistics". En: *Lingua* 58, pp.51-81.
- BERTHELE, R. (2010). "Investigations into the folk's mental models of linguistic varieties". En: GEERAERTS, D.; KRISTIANSEN, G.; PEIRSMAN, Y. (Orgs.). *Advances in cognitive Sociolinguistics*. Berlin/New York: De Gruyter, pp.265-290.
- BILANIUK, L. (2005) *Contested Tongues: Language Politics and Cultural Correction in Ukraine*. Ithaca: Cornell University Press.
- BLOMMAERT, J. (Org.). (1999). *Language Ideological Debates*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter.
- COSERIU, E. (1952). "Sistema, norma y habla". En: *Teoría del lenguaje y lingüística general*. Madrid: Gredos, 2.ed, 1967, pp.11-113.
- GEERAERTS, D. (2003). "Cultural models of linguistic standardization". En: *Words and other wonders. Papers on lexical and semantic topics*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter, 2006, pp.272-306.
- KROSKRITY, P. V. (2010). "Language ideologies – Evolving perspectives". En: JASPERS, J.; Östman, J-O.; VERSCHUEREN, J.

- (Orgs.). *Society and Language Use*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, pp.192-211.
- LARA, L. F. (1976). *El concepto de norma en lingüística*. México, D. F.: El Colegio de México.
- LEBSANFT, F. (2007). “Norma pluricéntrica del español y Academias de la Lengua”. En: LAFERL, C.; PÖLL, B. (Orgs.). *Amerika und die Norm. Literatursprache als Modell?*. Tübingen: Max Niemeyer Verlag, pp.227-246.
- LUHMANN, N. (1985). *A Sociological Theory of Law*. London: Routledge.
- MATUS, A. (1994). “Períodos de la lexicografía diferencial del español de Chile”. En: *Actas del X Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española*. Madrid: Real Academia Española/Espasa Calpe, pp.189-199.
- MATUS, A.; DARHGAM, S.; SAMANIEGO, J. L. (1992). “Notas para una historia del español en Chile”. En: HERNÁNDEZ A, C. (Coord.). *Historia y presente del español de América*. Valladolid: Junta de Castilla y León, PABECAL, pp.543-564
- PAULSEN, M. (2009). “Norm Negotiations in Russian Literary Criticism”. En: _____; LUNDE, I. (Orgs.). *Poets to Padonki: Linguistic Authority & Norm Negotiation in Modern Russian Culture*. *Slavica Bergensia* 9, pp.34-48.
- RODRÍGUEZ, Z. (1875). *Diccionario de chilenismos*. Edición facsimilar. Valparaíso: Editorial Universitaria de Valparaíso.
- ROJAS, D. (2010). “Estandarización lingüística y pragmática del diccionario: forma y función de los ‘diccionarios de provincialismos’ chilenos”. En: *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*. XLV(1), pp.209-233.
- SOLAR, F. (1876). *Reparos al “Diccionario de chilenismos” del señor don Zorobabel Rodríguez*. Santiago de Chile: Imprenta de Federico Schrebler.
- _____. (1900). *Voces usadas en Chile. Juicio crítico de la obra que con este título acaba de dar a luz don Aníbal Echeverría y Reyes*. Santiago de Chile: Imprenta Moderna.
- TAKAHASHI, H. (2004). “Language Norms / Sprachnorm”. En: AMMON, U.; DITTMAR, N.; MATTHEIER, K. J.; TRUDGILL, P. (Orgs.). *Sociolinguistics: An International Handbook of the Science of Language and Society/ Soziolinguistik: Ein internationale Handbuch*

- zur *Wissenschaft von Sprache und Gesellschaft*. 2.ed. vol. 1. Berlin/New York: Walter de Gruyter, pp.172-179.
- THOMPSON, R. W. (1992). "Spanish as a pluricentric language". En: Michael Clyne. *Pluricentric Languages: Differing Norms in Different Nations*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter, pp.45-70.
- TOULMIN, S. (1958). *Los usos de la argumentación*. Barcelona: Ediciones Península, 2007.
- TRUDGILL, P; HERNÁNDEZ, J. M. (2007). *Diccionario de sociolingüística*. Madrid: Gredos.
- WATTS, R. J. (2008). "Grammar writers in eighteenth-century Britain: A community of practice or a discourse community?" En: OSTADE, I. T.-B. V. *Grammars, Grammarians and Grammar-Writing in Eighteenth-Century England*. Berlin/New York: Mouton de Gruyter, pp.37-56.

Palabras clave: historiografía lingüística; ideología lingüística; español de Chile; lexicografía chilena.

Keywords: linguistic historiography; language ideology; Chilean Spanish; Chilean lexicography.

Notas

¹ Siguiendo la postura de Lara (1976), preferimos reservar el término *norma* para aludir a un punto de referencia que sirve como orientación para determinar qué acciones son consideradas socialmente válidas por una comunidad (TAKAHASHI, 2004, p.172). Es decir, como norma "prescriptiva", por oposición a la norma "descriptiva" de Coseriu ([1952] 1967). En palabras de Luhmann (1985, p.33), una norma puede definirse sucintamente como una expectativa de conducta estabilizada contrafactualmente (es decir, independientemente de los hechos). Entre las funciones de las normas, de acuerdo con Bartsch (1982, p.61-62), se encuentra el servir de patrón para interpretar una acción como socialmente válida y garantizar la coordinación eficiente y económica de las acciones humanas.